

1	
2	DEL
3	CANTON QUITO
4	X.
5	
6	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
7	DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
8	INMOBILIARIA MANZANAUCO CIA.LTDA
9	CUANTIA:
10	CAP. ANT. USD 104.08
11	CAP. AUM. USD 295,92
12	CAP. ACT. USD 400.00
13	DI 6,
14	NF.
15	* * *
16	En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital
17	de la República del Ecuador, hoy día, cinco de
18	Diciembre del año dos mil, ante mí, el Notario
19	Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de
20	Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparece:
21	El señor Ingeniero José Ribadeneira Fernández
22	Salvador, en su calidad de Gerente General de la
23	compañia INMOBILIARIA MANZANAUCO CIA.LTDA.,
24	conforme consta del nombramiento que se adjunta.-
25	El compareciente declara que es mayor de edad, de
26	estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana,
27	domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para
28	contratar y poder obligarse a quien de conocerse

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

doy fe y dice que eleve a escritura pública la

minuta que me entrega cuyo tenor literal y que

transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO .-

Sírvase autorizar en el registro de escritura

públicas a su cargo, una de la que conste la

siguiente de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS DE LA COMPANIA INMOBILIARIA MANZANAUCO

CIA.LTDA.-PRIMERA.-COMPARECIENTE.-Comparece al

otorgamiento de la presente escritura, el señor

Ingeniero José Ribadeneira Fernández Salvador, en

su calidad de Gerente General de INMOBILIARIA

MANZANAUCO CIA.LTDA., conforme consta del nombra-

miento que se adjunta.-El interviniente es

casado, domiciliado en esta ciudad de Quito,

mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana y

plenamente capaz para contratar y obligarse. Los

socios que intervienen en el presente Aumento de

capital y la reforma de Estatutos son

ecuatorianos.-SEGUNDA.-ANTECEDENTES.-a) Mediante

escritura pública otorgada el veinte y nueve de

agosto de mil novecientos ochenta y ocho, ante el

Notario Décimo Primero de este Cantón, Doctor

Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro

Mercantil el ocho de noviembre de mil novecientos

ochenta y ocho, se procedió a constituir la

compañía denominada INMOBILIARIA MANZANAUCO

CIA.LTDA.-b) La Junta General Universal de

Socios de INMOBILIARIA MANZANAUCO CIA.LTDA., en



1 sucesión del día miércoles veinte y dos de
 2 noviembre del año dos mil, acordó aumentar el
 3 capital social de la compañía en la suma de SIETE
 4 MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SUCRES
 5 (S/.7'398.000) equivalentes a DOSCIENTOS NOVENTA
 6 Y CINCO DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE
 7 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$
 8 295.92), en numerario, a más del existente que
 9 es de DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SUCRES
 10 (S/.2'602.000) equivalentes a CIENTO CUATRO
 11 DOLARES CON CERO OCHO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS
 12 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 104.08) fijándose
 13 en consecuencia en un Capital Social de DIEZ
 14 MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000) equivalentes a
 15 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 16 AMERICA (US\$ 400) a la vez que se reforman los
 17 Estatutos de la Compañía, en la forma en que se
 18 hace referencia en el Acta de Junta Universal de
 19 Socios que se adjunta como parte integrante y
 20 principal de este contrato. **-TERCERA.-REFORMA AL**
 21 **ESTATUTO SOCIAL.-** Puesto que la Ley número dos
 22 mil guión cuatro LEY PARA LA TRANSFORMACION
 23 ECONOMICA DEL ECUADOR ha sido aprobada por el
 24 Congreso Nacional el ocho de marzo del año dos
 25 mil y publicada en el Registro Oficial número
 26 treinta y cuatro del trece del mismo mes y año,
 27 en su artículo primero al reforma la Ley de
 28

Régimen Monetario y Banco del Estado, contempla

que a partir de la vigencia de esta Ley, el Banco Central del Ecuador canjeará los sucres en circulación por dólares de los Estados Unidos de América a una relación fija e inalterable de veinticinco mil sucres por cada dólar; por lo que es indispensable REFORMA EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA cambiando en todas las partes en que se haga referencia a sucres con dólares de los Estados Unidos de América, reemplazando los Libros de Participaciones y Socios, Certificados de Aportación, etc., que existan a la presente fecha a fin de que se proceda en forma obligatoria de la siguiente manera: a) Reforma los artículos correspondientes al Capital Social, es decir, ARTICULO QUINTO y SEXTO, los mismo que dirán: ARTICULO QUINTO.- IMPORTE DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CUATROCIENTAS participaciones de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de valor cada una.- La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el cual constará necesariamente su calidad de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le correspondan.-ARTICULO SEXTO.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



1	AMERICA, de acuerdo al siguiente detalle:
2	SOCIOS
3	ACTUAL - NUMERARIO / TOTAL
4	ING. JOSE RIBADENEIRA F.S. 104.00 294.00 398 ✓
5	SR. FABIAN RIBADENEIRA 0.04 0.96 1 ✓
6	DR. JAVIER PALLARES 0.04 0.96 1 ✓
7	TOTAL 104.08 295.92 400
8	b.- Reforma el valor de cada participación
9	fijándose en US\$ 1 (UN DOLAR DE LOS ESTADOS
10	UNIDOS DE AMERICA) cada una, es decir existirían
11	cuatrocientas participaciones de un valor nominal
12	de UN DOLAR cada una; y, c.- En lo que respecta a
13	las fracciones de participaciones se decide que
14	los socios Fabián Ribadenira F.S. y Doctor Javier
15	Pallares, para completar la participación que
16	poseen en el capital de la empresa, adquieran al
17	socio Ingeniero José Ribadeneira F.S., la frac-
18	ción de la participación sobrante.- Este valor
19	que sirve para completar la participación es
20	cancelada por los socios Fabián Ribadeneira F.S.
21	y Doctor Javier Pallares, al valor nominal,
22	mediante descuento del dividendo en efectivo que
23	recibirán como consecuencia del reparto de las
24	utilidades del ejercicio económico de mil nove-
25	cientos noventa y nueve; y, se autoriza al
26	Presidente para que reemplace el Libro de Parti-
27	cipaciones y Socios, Certificados de Aportación,
28	

etc., de acuerdo a la Resolución emitida por la

Superintendencia de Compañías que trata sobre esta materia. - CUARTA. - PARTE RESOLUTIVA. - En razón de los antecedentes expuestos y con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Universal de Socios del miércoles veinte y dos de noviembre del año dos mil, el señor Ingeniero José Ribadeneira Fernández Salvador, en su calidad de Gerente General de INMOBILIARIA MANZANAUCO CIA. LTDA., declara: a) Que el capital social de la compañía, se aumenta en la suma DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 295.92), a más del existente que es de CIENTO CUATRO DOLARES CON CERO OCHO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 104.08); fijándose en consecuencia en un Capital Social de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 400), b) Que en atención al aumento, se reforma el estatuto en la forma en que se hace relación en el acta de Junta General Universal de Socios, que se agrega como documento habilitante a esta escritura; y, CUARTA. - DECLARACIONES. - El señor Ingeniero José Ribadeneira Fernández Salvador, en su calidad de Gerente General de la compañía INMOBILIARIA MANZANAUCO CIA. LTDA., declara bajo juramento que los datos que se consignan en este Aumento de Capital y



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

sobre los que resolvió la Junta General
Universal de Socios, son verdaderos de todo
lo cual tiene constancia.-CONCLUSIÓN.-Cumpla
usted señor Notario, con todos los demás
requisitos de Ley para la completa validez de
este contrato, a la vez sírvase conferirme
seis copias certificadas del mismo.-Hasta
aquí la minuta que se halla firmada por el
Doctor Javier Pallares, Abogado con matrícula
profesional número mil doscientos sesenta y
ocho, del Colegio de Abogados de Quito, la
misma que el compareciente acepta y ratifica
en todas sus partes y leída que le fue inte-
gramente esta escritura, por mí el Notario
firma conmigo en unidad de acto de todo lo
cual doy fe.-

SR. JOSÉ RIBADENEIRA FERNÁNDEZ SALVADOR
C.C.#

[Firma]
[Firma]

Quito, 20 de Septiembre de 1.999

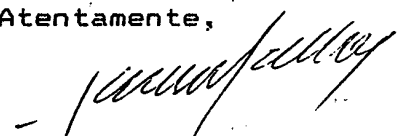
INMOBILIARIA MANZANAUCO CIA. LTDA.

SEÑOR INGENIERO
JOSE RIBADENEIRA FERNANDEZ SALVADOR
PRESENTE.-

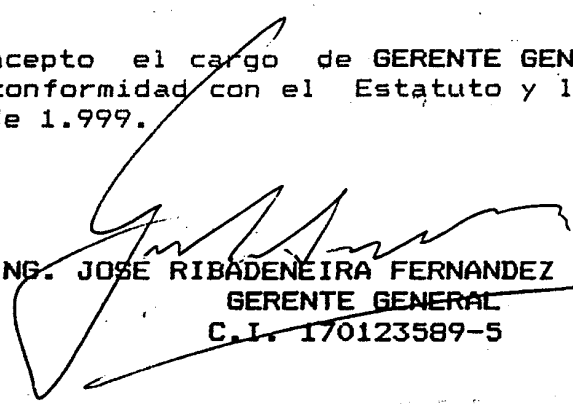
De mi consideración:

Me es grato informarle, que por resolución de la Junta General Universal de Socios de INMOBILIARIA MANZANAUCO CIA. LTDA., de esta fecha, se decidió por unanimidad de votos, nombrar a usted para que desempeñe las funciones de GERENTE GENERAL de la empresa, por el período de tres años, de conformidad con lo prescrito en el Artículo Décimo Primero del Estatuto, debiendo en consecuencia ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. La constitución de INMOBILIARIA MANZANAUCO CIA. LTDA., se llevó a efecto mediante escritura pública otorgada el 29 de Agosto de 1.988, ante el Notario Décimo Primero de este cantón, Dr. Rubén Darío Espinosa, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 31 de octubre de 1.988 y en el Registro Mercantil con fecha 8 de Noviembre de 1.988.

Muy Atentamente,


DR. JAVIER PALLARES GOMEZ DE LA TORRE
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la Ley. Quito, 20 de Septiembre de 1.999.


ING. JOSE RIBADENEIRA FERNANDEZ SALVADOR
GERENTE GENERAL
C.I. 170123589-5

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 6018 del Registro
de Nombramientos Tomo 130
Quito, a 28 SEP 1999

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBON SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que
obra de -1- foja (s) una (es) es reproducción exacta del documen-
to que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su conte-
nido de todo lo que se refiere
Quito a, 05 Dic. 2000

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ.
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE INMOBILIARIA MANZANAUCO CIA. LTDA, CELEBRADA EL MIERCOLES VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-

En la ciudad de Quito, a la día de hoy, Miercoles 22 de noviembre del año 2.000, se reúnen los socios de la compañía INMOBILIARIA MANZANAUCO CIA. LTDA., en la calle Toledo 1184 y Cordero, las siguientes personas:

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES
ING. JOSE RIBADENEIRA F.S.	2.600
SR. FABIAN RIBADENEIRA F.S.	1
DR. JAVIER PALLARES	1

TOTAL.....	2.602
	=====

En esta forma, se encuentra presente y bien representada la totalidad del capital social.-

El Presidente de la compañía doctor Javier Pallares, consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Universal de Socios, de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre el siguiente asunto:

- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

Los presentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios para tratar sobre el asunto indicado por el Presidente de la compañía, doctor Javier Pallares, razón por la cual instala la sesión y, a las diez horas declara formalmente constituida la Junta General Universal de Socios. Actúa como Secretario, el suscrito Gerente General ingeniero José Ribadeneira Fernández Salvador.

Procediendo a conocer el primero y único punto del Orden del Día, el Presidente, toma la palabra y explica que es necesario realizar un Aumento de Capital por la suma de SIETE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SUCRES (S/.7'398.000) equivalentes a DICIENOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$295,92) EN NUMERARIO, aumento que a más del existente de DOS MILLONES SEICIENTOS DOS MIL SUCRES (S/.2'602.000) equivalentes a CIENTO CUATRO DOLARES CON CERO OCHO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$104,08), se figuraría en consecuencia el capital de la empresa en DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000) equivalentes a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$400).-

La Junta luego de algunas deliberaciones al respecto aprueban por unanimidad dicho aumento, para lo cual los Socios ejercen el derecho de preferencia en el presente aumento de capital, de acuerdo al porcentaje que cada uno posee en el capital de la compañía, como también que este aumento tiene que sujetarse a la Resolución No. 00.Q.IJ.008 dictada por la Superintendencia de Compañías de fecha 24 de Abril del año 2.000 respecto a las NORMAS DE APLICACION DE LAS REFORMAS A LA LEY DE COMPAÑIAS, INTRODUCIDAS EN LA LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR.

Igualmente el Presidente manifiesta que como consecuencia de la Transformación económica del país de sucres a dólares, se deben reformar los artículos concernientes al capital social de la compañía como también se reforme el valor de cada participación; y, por último, se debe negociar las fracciones de participaciones entre los socios, si fuere necesario. Luego de algunas deliberaciones al respecto la Junta de Socios, aprueba lo indicado por el Presidente, es decir:

a.- Reformar los artículos correspondientes al Capital Social, es decir, ARTICULOS QUINTO Y SEXTO, los mismos que dirán:
 ARTICULO QUINTO.- IMPORTE DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CUATROCIENTAS participaciones de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de valor cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el cual constará necesariamente su calidad de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le correspondan. ARTICULO SEXTO.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de acuerdo al siguiente detalle:

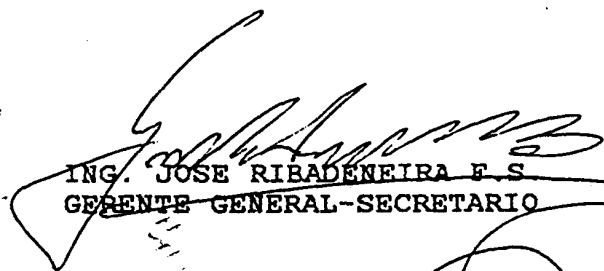
SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL
ING. JOSE RIBADENEIRA F.S.	104.00	294.00	398
SR. FABIAN RIBADENEIRA F.S.	0.04	0.96	1
DR. JAVIER PALLARES	0.04	0.96	1
	104.08	295.92	400

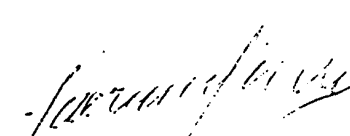
b.- Reformar el valor de cada participación fijándose en US\$1 (UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cada una, es decir existirían cuatrocientas participaciones de un valor nominal de UN DOLAR cada una; y,

c.- En lo que respecta a las fracciones de participaciones se decide que los socios Fabian Ribadeneira F.S. y Dr. Javier Pallares para completar la participación que poseen en el capital de la empresa, adquieran al socio Ing. José Ribadeneira F.S., la fracción de la participación sobrante.

Este valor que sirve para completar la participación es cancelada por los socios Fabián Ribadeneira F.S. y Dr. Javier Pallares, al valor nominal, mediante descuento del dividendo en efectivo que recibirán como consecuencia del reparto de las utilidades del ejercicio económico de 1.999; y, se autoriza al Presidente para que reemplace el Libro de Participaciones y Socios, Certificados de Aportación, etc., de acuerdo a lo Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías que trata sobre esta materia.

No habiendo otro asunto constante en el Orden del Dia, el Presidente, delega al Secretario, para que redacte el acta y concede un receso para este fin. Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, el Secretario da lectura al acta la misma que puesta a consideración de los asistentes, es aprobada por unanimidad de votos. El Presidente, levanta la sesión a las once horas.


ING. JOSE RIBADENEIRA F.S.
GERENTE GENERAL-SECRETARIO


DR. JAVIER PALLARES
PRESIDENTE


SR. FABIAN RIBADENEIRA F.S.

102.
ACTAS
RIBA3



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de -/-foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito a

05 DIC. 2000


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ.
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

-7-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

ESCALA DE CIUDADANIA No. 170123589-5

RIVADENEIRA FERNANDEZ SALVADOR JOSE

25 DICIEMBRE 1939

PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ

01 013 00038

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 40

[Signature]

[Portrait Photo]

0000010

ECUATORIANA KEYYS 0134302442

CASARQ CONSUELO TERAN

SUPERIOR ING. CIVIL

JOSE R. RIVADENEIRA

SAM HIA FERNANDEZ SALVADOR

QUITO 2-07-87

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

050925

[Signature]

[Fingerprint]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0178-114 170123589-5

RIVADENEIRA FERNANDEZ SALVADOR

PICHINCHA QUITO

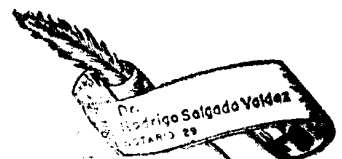
DENALCAZAR

[Signature]

TEE

Se otorga este certificado de votación en la forma siguiente:

TERCERA

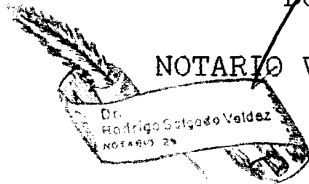


DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

RAZON: Mediante Resolución No.01.Q.IJ.2912 dictada por la Superintendencia de Compañías el 13 de Junio del año 2001, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía INMOBILIARIA MANZANAUCO CIA.LTDA., otorgada en esta Notaria, el 05 de diciembre de 2000. Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito a 19 de junio del año 2001.-


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

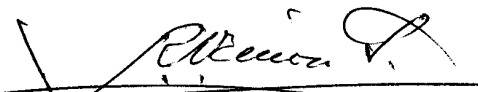
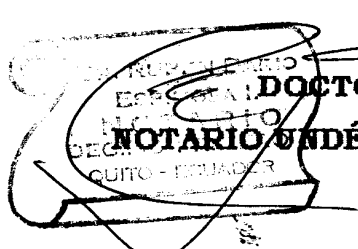
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

R A Z Ó N: Mediante Resolución No. 01.Q.IJ.2912, dictada el 13 de Junio del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía **INMOBILIARIA MANZANAUCO CIA. LTDA.**, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito el 05 de Diciembre del 2.000.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución celebrada en la Notaría Undécima actualmente a mi cargo el 29 de Agosto de 1.988.- Quito, a 26 de Junio de 2.001.-



DOCTOR RUBÉN DÀRIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



0000012

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **CERO UNO.Q.IJ. DOS MIL NOVECIENTOS DOCE** del **SEÑOR DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS**, de 13 de Junio del año 2.001, bajo el número **2564** del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1838** del Registro Mercantil de ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, a fojas **3481 vta.**, Tomo **119**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**INMOBILIARIA MANZANAUCO CIA. LTDA...**", otorgada el 5 de Diciembre del año dos mil, ante el **NOTARIO VIGESIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se hizo un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1593**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 728 de 21 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **016926**. Quito, a tres de Julio del año dos mil uno. **EL REGISTRADOR.-**



DVN.-

